

Sr. Don Carlos Faust

Barcelona

24.1.19.

R 25.1.19

Mi distinguido amigo: Ayer el Abogado Sr. Bofill como representante del demandado Sr. Ballester me pidió la suspensión del interdicto ofreciendo quitar las estacas y alambres consabidos; yo teniendo presente que despues del interdicto puede promoverse juicio declarativo sobre la misma cuestión le contesté que estaba dispuesto a acceder a la suspensión "siempre que ellos lo estuvieran áfirmar un documento de arreglo definitivo del asunto"; el no conformarse con esta condición, actitud que demuestra que no desisten de promover juicio declarativo, me determinó a negarme en absoluto a toda suspensión del procedimiento del interdicto, y que éste siguiera su curso hasta sentencia. El paso dado por el Sr. Ballester, por medio del Sr. Bofill, demuestra con toda evidencia que se ven impotentes para formular oposición al interdicto, pero que aún alimentan esperanzas de sacar a flote sus pretensiones promoviendo un juicio declarativo; y considero que con la suspensión del interdicto pretendian unicamente evitarse gastos, favor que entiendo no debemos otorgarles sin la previa seguridad de que no han de acudir al juicio ordinario.

Le ruego me ponga cuatro líneas con expresión de si merece la ~~confianza~~ conformidad de Vd. mi proceder.

Su siempre affmo. amigo y s. s. q. e. s. m.

*Juan M. Rodas*

Es necesario continuar el interdicto  
mientras el Sr. Ballastín, no se decida a poner  
un fin <sup>o sea parar</sup> de acuerdo con el Sr. Tourst haciendo  
esta diligencia ante notario y testigos, comprome-  
tiéndose al propio tiempo a no promover nin-  
gun juicio declarativo contra el Sr. Tourst.